



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Institución	Coordinación Estatal SS IMSS-BIENESTAR OAXACA
Unidad	Servicios Administrativos y Finanzas
Área	Departamento de Personal
Oficio	CEIB-OAX/USAF/00010/2024
Asunto	Comunicado sobre los días de descanso adicional (28 y 29 marzo 2024)

Oaxaca de Juárez, Oax., a 27 de marzo de 2024.

**DIRECTORES GENERALES DE UNIDADES MÉDICAS  
P R E S E N T E.**

Por este medio se da seguimiento a la indicación instruida por el Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortíz, Coordinador de Recursos Humanos de los Servicios de Salud IMSS BIENESTAR y se emite el siguiente:

**COMUNICADO**

"Con fundamento en el Artículo 41 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), y con la finalidad de salvaguardar los usos y costumbres que se tienen en nuestro país sobre días de asueto tradicionales, **se consideran los días 28 y 29 de marzo de 2024** como días de descanso adicional aplicable al **personal operativo (base y confianza –eventual)** adscrito a IMSS-BIENESTAR que presta sus servicios en **unidades médicas y hospitalarias**.

En ese sentido, a partir de tal fecha y de manera escalonada, el personal operativo podrá disfrutar de dichos días de descanso considerando para ello lo siguiente:

- Se autoriza ausentarse de sus labores el **28 o 29 de marzo de 2024**, es decir, **uno u otro día**, evitando que sean tomados ambos días.
- El disfrute del 28 o 29 de marzo de 2024 es única y exclusivamente **aplicable al personal que le corresponda laborar dichos días**.
- Para el caso del personal de los turnos **Nocturno A y Nocturno B** que laboren las guardias del 28 y 29 de marzo de 2024, se autoriza la **reposición de tiempo por el mismo número de horas laboradas**, teniendo hasta **45 días naturales para su disfrute**.
- Para tales efectos, el rol interno de trabajo del 28 y 29 de marzo deberá ser programado con anticipación.
- El personal que labore el 28 o 29 de marzo de 2024 deberá **registrar asistencia de entrada y salida** en la jornada correspondiente.



- Para el caso del personal IMSS-BIENESTAR transferido con motivo de la federalización de los Servicios de Salud, podrán disfrutar los días 28 y 29 de marzo de 2024, en apego a las Condiciones Generales de Trabajo y/o acuerdos aplicables en su entidad federativa, privilegiando en todo momento la prestación de servicios médicos.”

Cabe mencionar que, queda bajo su más estricta responsabilidad de los encargados de cada Unidad, **implementar las medidas pertinentes para garantizar la continuidad de la prestación de servicios a la población sin seguridad social durante dichos días de descanso adicional.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL**  
**UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS**  
**COORDINACIÓN ESTATAL IMSS-BIENESTAR**

**L.A. YAZMÍN ROSARIO MÉNDEZ GONZÁLEZ.**

C.c.p. Dra. Soledad Zárate Hernández. - Coordinadora Estatal. Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR OAXACA  
C.c.p. Lic. Valente A. Juárez García. - Jefe de Servicios Administrativos y Finanzas. Para su conocimiento.  
C.c.p. Dra. Lorena Bolaños Rodríguez. - Jefa de Servicios de Atención a la Salud. Para su conocimiento.  
C.c.p. Dirección de Administración de los Servicios de Salud y Enlace Estatal IMSS BIENESTAR. - Para su conocimiento.

